

ÁLVARO JARA
Trabajo
y salario indígena
siglo XVI

Santiago,
Editorial Universitaria, 1987
pp. 215.

La conquista de América fue, entre otras realidades, una empresa económica privada. Empresa económica que era la consecuencia más inmediata de la expansión del mercantilismo europeo.

La materialización de esta empresa en tierras americanas, durante el siglo XVI, significó para los españoles imponer las bases de una economía que no sólo alteró profundamente las estructuras productivas y de explotación de los medios de producción americanos, sino que también, incidió en la utilización de la fuerza de trabajo indígena.

Es evidente que, con la orientación económica impuesta por los españoles, hubo cambios radicales en la vida económica prehispánica: el dominio de la tierra pasó de comunitario a privado; se diversificó la producción agrícola y se introdujeron cultivos de exportación a gran escala (cacao, azúcar, tabaco, algodón, añil); se explotaron sistemáticamente las riquezas mineras, especialmente, oro y plata; se convirtió a las Indias en un gran mercado consumidor de productos importados¹.

Los cambios estructurales producidos y el éxito y rentabilidad de la empresa económica de los españoles dependían, fundamentalmente, de un adecuado sistema de explotación de la fuerza de trabajo indígena.

En general, las instituciones jurídicas que regularon el uso de la mano de obra indígena, tales como la esclavitud y la encomienda fueron decisivas en esta materia. También, lo fueron, la utilización directa de la fuerza de trabajo en servicios públicos y personales y la tributación obligatoria a

¹GARCÍA AÑOEROS, Jesús María, *La fuerza de trabajo del indígena americano en las épocas prehispánicas y virreinal*. Revista *Quinto Centenario* 3. Departamento de Historia de América, Universidad Complutense-Instituto de Cooperación Iberoamericana. Madrid, 1982, pp. 94-95.

la Corona, que gravaba la capacidad de trabajo indígena, ya fuese en especies o en moneda.

El esquema simplificado de las formas de regulación de trabajo indígena que hemos señalado, pertenece a su contexto global a todo el ámbito americano y no considera, desde luego, las particulares situaciones que adoptó en cada región del continente. Es, precisamente, en este último aspecto donde se inscribe el tema del libro que comentamos.

Trabajo y Salario Indígena Siglo XVI reedita, sin modificaciones, dos interesantes trabajos de Álvaro Jara publicados por el Centro de Investigaciones de Historia Americana, de la Universidad de Chile: *Los Asientos de Trabajo y la Provisión de mano de obra para los no-encomenderos en la ciudad de Santiago, 1586-1600*, Santiago, 1959, y *El Salario de los indios y los Sesmos del oro en la Tasa de Santillán*, Santiago, 1961.

La presente edición está precedida de una nota introductoria. En ella, el autor pone de manifiesto la importancia de las fuentes documentales no tradicionales —Archivos Notariales—, en la construcción de la Historia Económica y Social americanas. No cabe duda que, el avance de la ciencia histórica en los últimos años y, en particular, de la historia económica y social, requieren de la utilización de nuevos métodos de análisis y de nuevas fuentes documentales que permitan obtener nuevas luces frente a problemas no resueltos. En este sentido, los estudios que reseñamos son ricos en cuestiones metodológicas.

El texto de esta edición se divide en dos partes. La primera, se refiere a los asientos de trabajo y, la segunda, al salario de los indios en la Tasa de Santillán.

En el primer estudio, el autor expone una parte de la vida económica chilena del siglo XVI y, en forma especial, considera "...las necesidades de mano de obra que se desarrollaban al margen de la encomienda..." (p. 24). Es sabido que la encomienda legislabo sobre la utilización de la mano de obra indígena, pero, como señala el autor, los encomenderos no tenían la exclusividad de la actividad económica; había individuos que, marginados de la posesión de encomiendas, necesitaban del concurso de trabajadores para sus empresas económicas. Estas empresas comprendían actividades, tales como: "...explotaciones agrícolas y ganaderas, transportes marítimos y terrestres, artesanías, obrajes, comercio, e incluso el simple servicio doméstico" (p. 23).

Para cubrir estas necesidades de mano de obra se utilizó, entonces, el asiento de trabajo; forma jurídica simple que debía celebrarse "ante alguna justicia" y que contenía, entre sus cláusulas principales, la individualización de los contratantes, el tipo de trabajo a desarrollar, el salario a percibir y el tiempo de duración del contrato.

La presentación de dos series cronológicas de asientos de trabajo es un capítulo importante dentro del estudio. La primera serie, de carácter

fragmentario, contiene 14 asientos de trabajo entre 1565 y 1585. La segunda, en cambio, abarca de 1586 a 1600, y expone 451 contratos.

Si bien es cierto la primera serie es fragmentaria, no es menos cierto que se comprueba en ella la validez de la fórmula jurídica y las modalidades de pago, toda vez que en la segunda serie se mantienen estas mismas condiciones. De esta manera, con sólo observar las series, queda claro que hubo formas de trabajo no sujetas al régimen general de encomiendas.

Pero, la sola presentación de los datos no explica el contexto histórico social que rodeó a este sistema de trabajo. De ahí que Jara, al realizar un análisis de las series de asientos, elabore una síntesis de la realidad socioeconómica de los asentados. Comenzando por la procedencia étnica y geográfica, llega a los salarios y formas de pago, para finalizar con la distribución social de la mano de obra y la exposición de algunos aspectos relativos al trabajo desarrollado. En este sentido, el estudio es esclarecedor y sus conclusiones aportan nuevos matices frente al problema histórico de la explotación de la mano de obra indígena.

Como primera observación, vale la pena subrayar el hecho de que el tema es de un enorme interés, pues presenta en una lograda secuencia temporal, la realidad de la provisión de fuerza de trabajo para los no-encomenderos de la ciudad de Santiago.

Una segunda observación se relaciona con la metodología de trabajo utilizada. La fina apreciación de los datos, la cautela de su manejo estadístico, la relación de los factores concomitantes contenidos en los asientos de trabajo y la explicación sobre las diferentes formas de retribuir el uso de la mano de obra indígena, permiten apreciar un modelo de investigación, donde el análisis y el tratamiento cuantitativo de la información, sin abandonar las perspectivas del historiador, contribuyen a una mejor comprensión de la realidad histórica en la que se desarrolló una de las formas legales del trabajo indígena.

El segundo estudio, que aparece en la segunda parte del texto, explica la forma en que se retribuyó el trabajo indígena proveniente de la encomienda, según la Tasa de Santillán.

El éxito de la empresa económica desarrollada por los españoles requería, según dijimos, de una adecuada utilización de la fuerza de trabajo indígena. De este modo, la encomienda se transformó en la institución jurídica más importante de esta materia.

Sin embargo, Jara nos advierte que para comprender el funcionamiento de esta institución, es necesario valorar el "elemento primario" que forma parte de la sociedad aborígen en una determinada región de América y aún más, "...verificar, de un modo general, la unidad o falta de unidad de esa sociedad indígena, su singularidad o su pluralidad. Olvidar esos factores sería situarse al margen de la realidad y crear el falso concepto de un mosaico indígena uniforme" (p. 85).

Actitud metodológica prudente que adquiere mayor sentido si se com-

para la estructura de las comunidades indígenas de México, Perú y Chile. No cabe la menor duda que, en nuestro país, las formas de trabajo indígena debían adecuarse a la realidad socioeconómica imperante, "...pues (los españoles) se encontraban frente a una población que ni por hábitos económicos ni por hábitos mentales estaba en condiciones de entender el mecanismo de la tributación, establecido de manera teórica por el régimen de encomiendas" (p. 90).

Frente a esta realidad social, el Licenciado Hernando de Santillán legisla sobre el trabajo indígena, creando los sesmos del oro, como una forma salarial de retribuir el trabajo que desarrollaban los indígenas en la explotación de las arenas auríferas.

Considerando lo planteado en la Tasa de Santillán, Jara desarrolla su investigación en la que expone que esta legislación fue un intento de reforma social del sustrato indígena, destinada a incorporar la mentalidad del aborígen a las formas económicas europeas; situación que queda demostrada con el texto que comentamos (pp. 91-108).

Sin embargo, el autor reconoce que no basta la vigencia de un marco legal para explicar el funcionamiento del trabajo indígena encomendado y su retribución económica, sino que es necesario "...analizar a través de una documentación objetiva cómo se tradujo en la realidad la intención legislativa" (p. 108).

Este aporte metodológico, pensamos, tiene una doble finalidad: por un lado, recuerda que todo investigador debe tener prudencia cuando realiza afirmaciones sobre el pasado y, por otro, indica caminos para recurrir a otros fondos documentales que permitan esclarecer convenientemente dicho pasado histórico.

De este modo, la directriz metodológica enunciada por Jara, lo lleva al tratamiento de dos problemas anexos y directamente relacionados con los sesmos del oro: el funcionamiento positivo de la Tasa de Santillán (Cap. II) y la desvirtuación de dicha Tasa (Cap. III).

Cuanto al primero, cabe señalar que la intención de Santillán era que los indígenas adquiriesen ganados con su salario (sesmos), como una forma de capitalizar su trabajo. La documentación trabajada, a la manera cuantitativa, permiten al autor afirmar que el objetivo fundamental de la Tasa se cumplió parcialmente. Por ello es necesario analizar qué factores reales incidieron en esta situación. Con esta premisa llega al estudio y análisis de la transformación de los sesmos en una modalidad de crédito para la sociedad española.

Los argumentos dados por Jara nos parecen suficientes para confirmar la desvirtuación de la Tasa, sobre todo, por la presentación de cuadros y resúmenes relativos a la escrituras de censo; modalidad de crédito hipotecario, que en este caso, era una forma de invertir los sesmos del oro depositados en las cajas de comunidades indígenas.

En suma, la conclusión del autor puede resumirse en que el espíritu de

reforma social de la Tasa de Santillán fue eludido por medio de la estratagemma de los censos". "Con ello, un intento inicial de verdadera magnitud en favor de la elevación del nivel de los indígenas chilenos fue anulado" (p. 185).

En síntesis, el libro de Jara elabora una visión de dos aspectos de la situación del trabajo y salario indígena en la sociedad chilena del siglo XVI. En él se exponen los hechos en sus contextos reales, que permiten aclarar un tema de interés fundamental de nuestra temprana historia económica y social. A la vez, entrega un aporte metodológico, pues fluye de la lectura que todo proceso de la historia americana debe ser considerado dentro de un esquema general, pero haciendo hincapié en las particularidades de las sociedades regionales.

Es de esperar que, con esta nueva edición de los dos trabajos de A. Jara, estos aportes sean considerados, tanto por los que ya los conocieron en su versión primera como por los que se inician en el arduo oficio del historiador.

GUILLERMO BRAVO ACEVEDO

